



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

En mi despacho Notarial, en la Ciudad de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, República de Panamá, siendo las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.) del dia doce (12) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), ante mí, **Licenciada GLENDY LORENA CASTILLO LÓPEZ DE OSIGIAN**, Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal número cuatro-setecientos veintiocho- dos mil cuatrocientos sesenta y ocho (4-728-2468), compareció personalmente **ROBERTO JOSÉ GARCÍA CASTRELLÓN**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal Número **OCHO – SETECIENTOS CUARENTA – NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (8-740-938)**, con domicilio en Ciudad de David, Provincia de Chiriquí, localizable al celular **SEIS OCHO DOS CINCO-DOS TRES SIETE CERO (6825-2370)**, correo electrónico **rjgarcast@gmail.com** en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa **DESARROLLO CRIOLLO GUABALÁ, S.A.**, sociedad anónima vigente registrada al folio Número **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINCE (155698015)** desde el martes veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020), promotores del Estudio del Impacto Ambiental **CATEGORIA UNO (I)**, denominado **“ESTACIÓN CRIOLLO GUABALÁ”** que pertenece al sector de la **CONSTRUCCIÓN** de la lista taxativa del Decreto Ejecutivo **CIENTO VEINTITRÉS (123)** del catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), y que se desarrollará en la propiedad identificada con el folio real Número **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS (464316)** código de ubicación **CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES (4803)**, ubicada en Vía Panamericana, Corregimiento de Nancito, Distrito de Remedios, Provincia de Chiriquí, siendo el titular de la finca la empresa promotora del proyecto **DESARROLLO CRIOLLO GUABALÁ, S.A.**

Por lo antes expuesto, **DECLARO Y CONFIRMO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, mediante el Artículo **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (385)** del Código Penal, que trata del falso testimonio, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto, antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo



1 VEINTITRÉS (23) del Decreto Ejecutivo Número CIENTO VEINTITRÉS (123) de catorce (14)
2 de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo SEGUNDO (II) del
3 Título CUARTO (IV) de la Ley Número CUARENTA Y UNO (41) de uno (1) de julio de mil
4 novecientos noventa y ocho (1998) (ahora Ley OCHO (8) de veinticinco (25) de marzo de dos
5 mil quince (2015) y el Decreto Ejecutivo TREINTA Y SEIS (36) de tres (03) de junio de dos
6 mil diecinueve (2019).-----

7 La suscrita Notaria deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma
8 espontánea y que no hubo interrupción alguna.-----

9 **EL COMPARCIENTE:**

10 
11 ROBERTO JOSÉ GARCÍA CASTRELLÓN

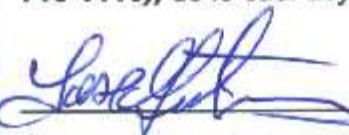
12 Representante Legal

13 DESARROLLO CRIOLLO GUABALÁ, S.A.

14 Cedulado: 8-740-938



15 La Suscrita Licenciada GLENDY LORENA CASTILLO LÓPEZ DE OSIGIAN, Notaria Pública
16 Tercera del Circuito de Chiriquí, cedulada 4-728-2468, a CERTIFICA: Que ante mí,
17 compareció personalmente ROBERTO JOSÉ GARCÍA CASTRELLÓN, con cédula de
18 identidad personal Número OCHO – SETECIENTOS CUARENTA – NOVECIENTOS
19 TREINTA Y OCHO (8-740-938), en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa
20 DESARROLLO CRIOLLO GUABALÁ, S.A., quien rindió, leyó, aprobó y firmó la presente
21 Declaración Jurada, en presencia de los testigos instrumentales que suscriben, JOSE ELIAS
22 GUTIERREZ PINO y MEYLIN SUHAIL FLEMING NÚÑEZ, varón y mujer, mayores de edad,
23 panameños, solteros, vecinos de esta ciudad, hábiles de este Circuito, cedulados bajo los
24 números CUATRO – SETECIENTOS DIECIOCHO – NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO
25 (4-718-934) y CUATRO – SETECIENTOS DIECINUEVE – MIL CIENTO DIECINUEVE (4-
26 719-1119), de lo cual doy fe. David, 12 de febrero de 2021. *****

27 
28 JOSE ELIAS GUTIERREZ PINO

29 Testigo

30 
31 MEYLIN SUHAIL FLEMING NÚÑEZ

Testigo

32 
33 Notaria Pública Tercera

